

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.**  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 14 de septiembre de 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
*Lic. Chirinos*  
*B. Sosa*

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

Por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado a informar de manera suficiente a industriales y comercializadores de alimentos envasados sobre los alcances de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que prohíben la venta, distribución, y empleo de envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno expandido (unicel), garantizando el cumplimiento de esas disposiciones a partir del 25 de octubre de 2020.

Sin otro particular, agradezco su atención.



ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI  
ZIATLÁN DE ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
*13/20*  
*14 SEP. 2020*  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**ASUNTO:** Remito punto de acuerdo.  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 14 de septiembre de 2020.

**C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

El suscrito, diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le solicito atentamente someter a la consideración del Pleno Legislativo, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

En sesión ordinaria del 8 de enero, el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó una iniciativa de las diputadas Victoria Cruz Villar, Karina Espino Carmona, Yarith Tannos Cruz, Laura Estrada Mauro y la propia proponente, todas integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por la que se reforma el Artículo Transitorio Quinto, relativo al Decreto número 629, aprobado por la LXIV Legislatura el 10 de abril del 2019, publicado en el Periódico Oficial número 25, Sexta Sección del 22 de junio del 2019, por el que se Reformó el primer párrafo del artículo 4º; el segundo párrafo del artículo 68; el artículo 99 y la fracción I del artículo 107 y se Adicionó una fracción XXIX al artículo 8º, recorriéndose la subsecuente pasando a ser la fracción XXX; los párrafos Segundo y Tercero al artículo 28; el artículo 68 Bis; y las fracciones XI y XII al artículo 98; de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Esta iniciativa lo que hizo fue otorgar un plazo adicional de seis meses de prórroga para la entrada en vigor de las reformas publicadas a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, y que prohibió la venta de agua y otras bebidas en envases desechables de PET, así como los productos en envase o embalaje de unicel. Con esa medida, se espera disminuir de golpe hasta 70 por ciento la contaminación por plásticos en el estado.

Esta prohibición, de acuerdo con el decreto original, entró en vigor el pasado 22 de diciembre para las grandes y medianas empresas que comercialicen directamente al consumidor final, así como las empresas de cualquier tamaño que distribuyan antes de su venta al consumidor final productos con envases desechables de PET, o de unícel.

Sin embargo, posteriormente se determinó realizar una ampliación del plazo por seis meses más, derivado de que distintas cámaras de comercio y agrupaciones de industriales se acercaron al Congreso del Estado, inicialmente en la búsqueda de una contrarreforma y posteriormente para manifestar su voluntad de cumplir cabalmente con la norma, pero solicitando una prórroga para ello, por considerar insuficiente el periodo de gracia de seis meses previsto en el decreto original. La iniciativa para la ampliación contó con el apoyo del conjunto del Poder Legislativo y fue aprobada como asunto de urgente y obvia resolución por la totalidad de las diputadas y los diputados presentes, de los distintos grupos parlamentarios.

Sin embargo, el decreto 1188, que contiene la reforma que permite la ampliación del plazo, fue publicado hasta el 24 de abril de 2020, otorgando tres meses de tiempo adicional a los industriales y comerciantes, más allá de la voluntad del legislativo expresada en el decreto de referencia; es decir, contaron con diez meses adicionales a los previstos inicialmente. Así, producto de esa ampliación y del retraso del Ejecutivo, la prohibición entrará en vigor el próximo 25 de octubre.

Hoy, sin embargo, no es evidente que ni los industriales ni los comerciantes de estos productos envasados con PET y con unícel estén realizando los necesarios cambios en sus procesos y en sus productos para cumplir con la nueva norma.

Recordemos que el Programa de la ONU para el Medio Ambiente ha advertido que la contaminación plástica está presente en todas partes y está ascendiendo por la cadena alimenticia hasta llegar a nuestras mesas. La instancia advierte que la producción de plásticos tiene graves consecuencias para las plantas y los animales, principalmente marinos, además de para las personas. Ello pone en riesgo los ecosistemas a nivel planetario y puede derivar en una catástrofe mundial.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta de manera enérgica al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del gobierno local a informar de manera suficiente a industriales y comercializadores de alimentos envasados sobre



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

Diputado

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

los alcances de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que prohíben la venta, distribución, y empleo de envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno expandido (unicel), garantizando el cumplimiento de esas disposiciones a partir del 25 de octubre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DISTRITO XVI

ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ